

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

4760

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2021, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo empresas concesionarias del servicio de limpiezas de Osakidetza (código de convenio número 86002115012003).

ANTECEDENTES

El día 5 de julio de 2021 se ha presentado en REGCON, la documentación referida al Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— El artículo 2 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Trabajo y Empleo y en su artículo 6 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales. Por otro lado, el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, atribuye en su artículo 10.1.j) a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social la función de dirigir y gestionar el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, en los términos previstos en el Decreto que lo regula y demás normativa vigente.

Segundo.— El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores por las representaciones empresariales de UNI2; Ferrovial Servicios, S.A.; Garbinaldi, S.A.; y por los sindicatos CC.OO., LAB y UGT.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2021.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

Alex García Mujika, en virtud de la autorización conferida por la Comisión paritaria del Convenio colectivo de las empresas concesionarias de limpieza de locales de Osakidetza.

Hace constar: que reunida dicha Comisión el pasado día viernes, 10 de junio de 2021, se examinó la cuestión que se indica a continuación, a solicitud de UGT, y se resolvió respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

Cuestión formulada: se plantea a la Comisión paritaria la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2021, una vez publicadas y habiendo entrado en vigor la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021 y la Resolución 15/2021, de 25 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban los incrementos para el año 2021 de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Resolución de la Comisión: La Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Se aprueban las tablas salariales del Convenio Único de Sector para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpiezas de Osakidetza que, firmadas, se adjuntan como anexo a esta acta, en las que se efectúa la actualización de los conceptos salariales en un 0,9 % con efectos desde el 1 de enero de 2021, de conformidad con los términos previstos en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021 y la Resolución 15/2021, de 25 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban los incrementos para el año 2021 de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su pago se hará efectivo a partir de la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial del País Vasco.

Lo que certifica en Bilbao a los efectos oportunos a 5 de julio de 2021.

Responsable territorial para la gestión del PRECO,
ALEX GARCIA MUJIK.

ANEXO

Tablas Salariales año 2021
Tabla única para los tres Territorios Históricos de Euskadi

a) salarios

Grupo	Categoría	Salarios		Plus Hospitalización	
		Año (euros)	Mes (euros)	Año (euros)	Mes (euros)
A	Jefe de Servicio A	40.309,94	2.687,32	1.612,39	134,37
B	Jefe de Servicio B	35.342,79	2.356,20	1.413,71	117,81
B	Encargado General	28.154,28	1.876,95	1.126,18	93,85
C	Encargado de Sector	26.073,11	1.738,20	1.042,92	86,91
E	Responsable de Equipo	23.459,70	1.563,97	938,40	78,20

B	Técnico de Gestión	30.623,44	2.041,56	1.224,94	102,08
C	Administrativo	26.108,64	1.740,57	1.044,34	87,02
D	Auxiliar Administrativo	24.399,26	1.626,62	975,96	81,32

E	Conductor Limpiador	23.459,70	1.563,97	938,40	78,20
E	Peón Especialista	22.193,22	1.479,54	887,73	73,98
E	Limpiador/a-Peón	21.263,12	1.417,54	850,54	70,88

(*) El Plus Hospitalización se paga en doce mensualidades

b) Complementos

Complementos	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)	Grupo E (euros)
Antigüedad año	725,60	606,03	559,31	461,34	407,72
Antigüedad mes	48,36	40,41	37,28	30,75	27,18
Nocturnidad	54,26	44,13	35,90	31,42	31,42
Festivo/Domingo día	81,08	65,30	51,24	47,22	47,23
Festivo nocturno	115,83	93,27	73,19	67,46	67,46
Plus turnicidad año	1.604,56	1.203,53	902,65	722,14	722,14
Plus turnicidad mes	133,71	100,30	75,22	60,19	60,19

jueves 16 de septiembre de 2021

Desarrollo Profesional					
Nivel	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)	Grupo E (euros)
I	2.478,12	1.990,00	1.678,63	1.562,12	1.420,87
II	4.959,95	3.972,04	3.359,78	3.126,56	2.843,86
III	6.616,96	5.313,61	4.482,21	4.171,07	3.793,94
IV	9.091,38	7.300,65	6.158,33	5.730,86	5.212,67